



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006681-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores Dña. Nuria Rubio García, D. Rubén Illera Redón y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, relativa a ayudas “cheque servicio”, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 230, de 19 de abril de 2021.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006402 a PE/006411, PE/006424, PE/006441 a PE/006613, PE/006618 a PE/006621, PE/006623 a PE/006627, PE/006629 a PE/006631, PE/006633, PE/006635 a PE/006638, PE/006640 a PE/006647, PE/006649, PE/006652 a PE/006658, PE/006661 a PE/006668, PE/006671, PE/006673 a PE/006676, PE/006679, PE/006681, PE/006682, PE/006685 a PE/006693, PE/006695, PE/006700 a PE/006703, PE/006705, PE/006706, PE/006708 a PE/006788, PE/006792, PE/006797, PE/006802, PE/006803, PE/006812, PE/006827 y PE/006919, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de mayo de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 6681, formulada por D.^a Isabel Gonzalo Ramírez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León sobre cheque servicio.

La gestión de las ayudas económicas extraordinarias para la contratación de personas cuidadoras para la atención de menores hasta 12 años afectados por una situación de confinamiento domiciliario que les impida asistir al centro escolar (establecidas por el DECRETO-LEY 9/2020, de 10 de septiembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias para la atención domiciliaria de menores, personas dependientes o con discapacidad que deban guardar confinamiento domiciliario a causa de la pandemia COVID 19) es competencia de las entidades locales competentes en materia de servicios sociales, a quienes corresponde su tramitación y reconocimiento.

Aún no se cuenta con datos definitivos de la prestación, al no haber finalizado el plazo de justificación de los fondos transferidos por este concepto (hasta el 15 de septiembre de 2021).



Tal y como se indicó en la contestación a la Pregunta Escrita PE 4992, las cantidades transferidas a cada provincia para las prestaciones económicas extraordinarias reguladas por el Decreto-ley 9/2020, son las siguientes:

Ávila	205.334,00 €
Burgos	463.788,00 €
León	523.885,00 €
Palencia	195.489,00 €
Salamanca	405.253,00 €
Segovia	208.046,00 €
Soria	114.279,00 €
Valladolid	687.417,00 €
Zamora	196.509,00 €

Valladolid, 7 de enero de 2021.

LA CONSEJERA,

Fdo.: María Isabel Blanco Llamas.